

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

25 NOV. 2020

158

Rad. 2020-0377

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que para la misma fecha señalada en el auto que precede se tiene programada otra audiencia, el despacho señala nueva data para practicar la diligencia de que trata el art. 372 del CGP., la cual se llevará acabo el día 17 del mes de Marzo del año

~~2021-10-A-D~~ En la cual se recibirán las declaraciones de los representantes legales de las partes. En su práctica téngase en cuenta lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se reconoce a la abogada MARGIE DAYANNA PARRA MORALES., como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. Una vez la aceptante del poder de sustitución que antecede acredite la calidad de abogada (art. 73 CGP), se procederá a lo pertinente respecto al reconocimiento de personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 079
Hoy 20 NOV. 2020
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor